

CIRCULAR CONJUNTA N° 002-SPEE/SGE

A LOS EQUIPOS DE SUPERVISORES, Y EQUIPOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIO, Y SECUNDARIO DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA.

FECHA: 15 de mayo 2026

ASUNTO: Orientaciones en el marco de la implementación del Boletín de Calificaciones Digital Resolución 1017-E-2026.

El Ministerio de Educación a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Secretaría de Gestión Educativa informan las orientaciones para la organización institucional y designación de perfiles sugeridos en el marco de la implementación del BOLETÍN DE CALIFICACIONES DIGITAL.

En el marco de los procesos de fortalecimiento institucional y modernización de las herramientas de gestión educativa, se impulsa la implementación del Boletín de Calificaciones Digital como instrumento oficial de registro, comunicación y seguimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes de Nivel Primario y Secundario.

Asimismo, y teniendo en cuenta la diversidad de organizaciones institucionales en el universo de los establecimientos educativos de Educación Primaria y Secundaria de la provincia se brindan orientaciones generales a fin de facilitar y efectivizar la implementación de lo dispuesto por la Resolución 1017-E-2026.

Conectividad.

Aquellas instituciones que presenten dificultad con la conectividad a internet cuentan con la posibilidad de acercarse a las sedes regionales de cada región educativa ya que las mismas disponen de red y espacios para uso de las unidades escolares que lo requieran.

Consideraciones a tener en cuenta.

- El Boletín de Calificaciones Digital es la única herramienta de información y comunicación válida y oficial de los resultados de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, según los diseños curriculares de cada nivel, complementando y/o reemplazando el soporte papel.
- La fecha establecida para la carga de calificaciones será comunicada mediante el acto administrativo que apruebe y disponga los tiempos determinados para la organización institucional (calendario escolar) y posterior al cierre del bimestre/trimestre.

- Para la confección y emisión del boletín de calificaciones digital es indispensable que la institución cuente con carga y actualización de la información del estudiante y por ende con toda la matrícula actualizada.
- Las constancias de alumno regular, necesarias para vincular usuarios, tutores y estudiantes no deben ser, bajo ninguna justificación, aranceladas por las instituciones y/o podrán ser facilitadas en formato digital.
- Para trámites oficiales el tutor puede solicitar la firma del director en el boletín físico formato papel.

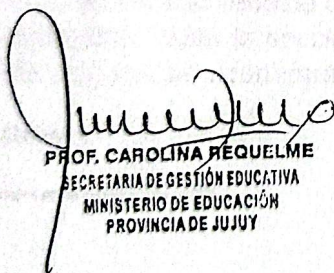
Orientaciones para la designación de perfiles/agentes de carga en el marco de la implementación del Boletín de Calificaciones Digital - Resolución 1017-E-2026


Perfiles/agentes de carga.

Todas las instituciones cuentan al menos con un usuario administrativo el cual responde a la figura del director y este mismo tiene la facultad de brindar usuarios a los agentes que realizan la carga de datos, en este sentido se recomienda seleccionar a aquellos agentes con conocimiento/facilidad para acceder al sistema y manejo del mismo (docentes, preceptores, secretarios, auxiliares administrativos, entre otros).

También se sugiere tener en cuenta a aquellos agentes designados con horas o cargos que contemplen tareas administrativas/institucionales.

Agradecemos el compromiso asumido en cada espacio institucional trabajando en pos del progreso de la calidad educativa, promoviendo mejores oportunidades para nuestros estudiantes y dando respuesta a sus necesidades.


PROF. CAROLINA REQUELME
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY


PROF. MARÍA NATALIA QUIROGA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN